

Precios de subscripción

**EN LA CAPITAL:**  
 Por tres meses, pesetas ..... 5  
 seis — — — — — 10  
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por tres meses, pesetas ..... 6'25  
 seis — — — — — 12'50  
 Número suelto..... 0'25

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**Presidencia del Consejo de Ministros**

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

407

**COMISIÓN PROVINCIAL**

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 12 de Febrero de 1910.

PRESIDENCIA DEL SR. D. TOMÁS HUERTAS ILLERA, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

**Carreteras.**—Pedraza de la Sierra al Puerto de Lozoya.—Examinado el expediente informativo para la construcción del trozo 2.º de la carretera de Pedraza de la Sierra, al Puerto de Lozoya, remitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, en cumplimiento á lo que dispone el párrafo 3.º del art. 14 del Reglamento para la ejecución de la ley de carreteras; la Comisión acuerda sea devuelto al Sr. Gobernador civil el expediente en cuestión, con todos los documentos que le constituyen, informándole que procede le dé la tramitación á que se refiere el párrafo 3.º del art. 14 del citado Reglamento.

**Asuntos urgentes.**—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

**Contabilidad provincial.**—Quintas.—Fuentepelayo y Garcillán.—No habiendo aun satisfecho los Ayuntamientos de Fuentepelayo y Garcillán, el importe de las estancias causadas en el Hospital de la Misericordia, por los padres de los mozos Basilio Tejedor Mayo y Aquilino Bravo Crespo, de los alistamientos de Fuentepelayo y Garcillán, respectivamente, y á que hace referencia el acuerdo de 2 de Noviembre último; la Comisión acuerda manifestar á los referidos Ayuntamientos que si no realizan dentro del término

de quince días el pago de referencia, se pondrá en conocimiento de la presidencia de esta Diputación para que ordene el apremio correspondiente.

**Distribución de fondos.**—Se aprueba la del mes de Febrero.

**Beneficencia.**—Capital.—Comunicado por el Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia que el Sr. Administrador del Real Patrimonio en San Ildefonso, por orden de S. M. el Rey (q. D. g.) envió el día 9 del actual, tres reses procedentes de la última cacería regia, con destino á los acogidos en dichos Establecimientos de Beneficencia; la Comisión acuerda quedar enterada y participar al referido Sr. Administrador la expresión de sincero reconocimiento.

**Subastas.**—Capital.—Cumplidas por los Sres. D. Antonio Calle y D. Pedro Gonzalo, rematantes de los suministros de tocino y patatas con destino á la alimentación de los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el año de 1909, y D. Félix Rueda Cueta, del papel con destino á la impresión del Boletín oficial de la provincia en el año actual, las condiciones de los respectivos pliegos, según manifiesta el Sr. Director de los indicados Establecimientos, no existe responsabilidad alguna exigible para los contratistas aludidos, y terminados los respectivos contratos; la Comisión acuerda que se devuelvan á los indicados rematantes D. Antonio Calle, don Pedro Gonzalo y D. Félix Rueda, las fianzas definitivas que constituyeron en la Caja general de Depósitos de esta Ciudad, si bien para la devolución de las fianzas referidas es preciso que previamente acrediten los contratistas con los recibos de la oficina respectiva que satisficieron al Tesoro todas las cantidades correspondientes al servicio de que se trata.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 12 de Febrero de 1910.—El Secretario interino, Antonio M.º de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Tomás Huertas Illera.

**Ministerio de la Gobernación**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: El artículo 49 del Reglamento orgánico de 11 de Julio del año último dispone que los declarados supernumerarios en el Cuerpo de Correos, por

haber pasado á prestar el servicio de las Armas, sean colocados en la primera vacante de su clase, con iguales derechos que los excedentes, si lo solicitan, y que, de no hacerlo, continúen en las mismas condiciones de los que voluntariamente hayan obtenido la situación de licencia ilimitada.

Tal preferencia para el reintegro, muy justificada en cuanto se refiere á los que, no por propia conveniencia sino en cumplimiento de deberes patrióticos, hubieron de interrumpir sus funciones administrativas, sólo puede favorecer, como el mismo artículo determina, á quienes en el momento de ser baja en el Ejército, pidan su vuelta al servicio de Correos, toda vez que de no hacerlo, se colocan voluntariamente en igual caso que los restantes supernumerarios; y con el propósito de que en la aplicación de este precepto no surja duda alguna,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se interprete en el sentido de que solamente tendrán preferencia sobre los demás individuos de su clase en espectación de reintegro, aquellos que lo soliciten dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha de su cesación en el servicio activo del Ejército, y acrediten esta circunstancia con documento fehaciente.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1910.—Merino.

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

(Gaceta del 16 de Marzo de 1910.)

**Dirección General de Administración.**

A fin de clasificar en su día como de Beneficencia particular la Obra pía instituída en Segovia por D. Diego Ochoa y Ondátegui, se cita en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 de la vigente Instrucción del Ramo, á los representantes é interesados en los beneficios de la fundación, durante un plazo de veinte días,

al objeto de que puedan formular las alegaciones pertinentes, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio.

Madrid, 18 de Marzo de 1910.—El Director general, N. A. Zamora.

(Gaceta del 21 de Marzo de 1910.)

**Ministerio de la Gobernación**

Suscripción á favor de los damnificados por las inundaciones en Castilla, León y Galicia.

SEXTA LISTA DE DONATIVOS

Pesetas

Importe de los donativos anteriores ingresados en el Banco de España..... 100.140

D. Miguel María Lario y López.....	5
D. Pedro Núñez Granés...	75
D.ª Bonifacia Cordero....	1
RR. PP. Paules.....	100
D.ª Josefa Carrera.....	1
Sr. Castillo.....	25
Sr. Obispo de Madrid-Alcalá.....	500
D. Blas Lafuente.....	10
D. Blas Hernández Arroyuelo.....	25
D. Antonio Martí.....	10
D. Francisco Climent....	10
D. Juan Vicente Pardo...	10
D. Buenaventura Guillén.	10
D. Edmundo Bentell.....	10
D. N. P. D.....	10
D. Carlos Adriansens....	5
D. Mariano Santías.....	5
D. Bernardino Pallarés...	5
D. Wenceslao Gómez Cornejo.....	5
D. José Pedrós.....	5
D. Julián Amo.....	5
D. Blas Luna.....	5
D. Teodoro Hoyos.....	5
D. Miguel Miralles.....	5
D. Vicente Picher.....	5
D. Fabián Just.....	5
D. Carmelo Pérez.....	5
D. Miguel Moreno.....	5
D. José Bastida.....	5
D. Severino Gurina.....	5
D. Cesáreo Cervato.....	5
D. Vicente Mayor.....	5
D. José Peyro.....	5
D. Manuel Ramírez.....	5
D. Enrique Fontbuena...	5
D. Fernando Boan.....	5
D. Román Esteban López.	5

D. Antonio Ferrer.....	5
D. Agustín Cases.....	5
D. Elías López.....	5
D. Román Esteban Albe- rola.....	5
D. José Carrión.....	5
D. Miguel García.....	5
D. Ceferino García.....	2
D. Manuel Vila.....	2
D. José Reig.....	2
D. Nicomedes Peris.....	2
D. José Dávila.....	2
D. Ignacio Guillén.....	2
D. Joaquín Fayos.....	2
D. Ramón Laguardia.....	2
D. Vicente Reig.....	1
D. Manuel González.....	1
D. Vicente Pericas.....	1
D. José Candela.....	1
D. Ernesto Ruiz.....	1
D. Romualdo Díaz.....	1
D. José Roquena.....	1
D. Carlos de Vicente.....	1
D. Heliodoro Vercher....	1
D. Vicente Juan.....	1
D. Manuel Menéndez.....	1
D. Isidro Pérez.....	1
D. Gervasio Villar.....	1
D. Vicente Moret.....	1
D. Vicente Villar.....	1
D. Tomás Alvarez de la Puerta.....	100
D. Eduardo Sanz y Es- cartín.....	50
D. Lázaro Ballesteros....	100
D. Pío García Sierra.....	50
D. Juan de Mora.....	50
D. Ricardo L. Parreño....	5
D. José Botella.....	1
D. Juan Laymón.....	1
D. Gerardo de la Mora....	1
D. Tomás Sánchez Brunete	1
D. Francisco Carrillo....	1
D. Dionisio Bona.....	1
D. Angel del Castillo....	1
D. Jacinto Vaquero.....	50
D. Blas Méndez.....	50
D. Juan Fernández.....	25
D. Marino Riesco.....	25
D. Melitón Moraleda.....	1
D. Jesús de Con.....	75
D. Juan Nieto.....	25
D. Francisco López.....	25
D. Zoilo de la Fuente....	25
D. Julián García.....	25
D. Patricio Hidalgo.....	25
D. Eugenio Peidro.....	25
D. D. Blas Doña.....	25
D. Manuel Rodríguez....	25
D. Alejandro Ulla.....	25
D. Guillermo Hernández..	25
D. Cecilio Malagón.....	25
D. Ramón Catalán.....	25
D. Pedro Olallo.....	25
D. Felipe Mateos.....	25
D. Nicolás Gómez.....	25
D. Luciano Rodríguez...	25
D. Pedro Asenjo.....	25
D. Juan Velasco.....	25
D. Lucas Arribas.....	25
D. Jesús Jiménez.....	10
D. Dionisio Martín.....	5
D. Cecilio García Morales.	12
<b>TOTAL.....</b>	<b>101.485'25</b>

Madrid, 18 de Febrero de 1910.—  
Por acuerdo de la Junta, E. Dato.  
(Gaceta del 19 de Febrero de 1910.)

**Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Visto lo consultado, acerca del Escalafón general del Magisterio, por las Juntas provinciales de Instrucción Pública de Alaba, Burgos, Castellón, Huelva, Logroño, Pontevedra y Zamora:

Teniendo en cuenta el Real decreto orgánico de 7 de Enero último y los demás preceptos legales, y de acuerdo con lo informado por la Comisión organizadora del Escalafón,  
S. M. El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer las siguientes instrucciones:

1.<sup>a</sup> Que los Maestros fallecidos, jubilados ó clasificados después de la fecha de 1.<sup>o</sup> de Enero figuren en el Escalafón.

2.<sup>a</sup> Que el Maestro que habiendo ingresado por oposición en Escuela de 825 pesetas haya pasado luego, fuera de concurso, á servir otra de 625, figure en el Escalafón con arreglo á los servicios prestados en la categoría de 825 pesetas.

3.<sup>a</sup> Que el Maestro que haya renunciado expresamente Escuela obtenida por oposición de superior categoría á la que hoy desempeña y no tenga reconocidos por Real disposición los derechos y servicios anejos á la misma, figure en el Escalafón conforme á la dotación de la Escuela que hoy sirve.

4.<sup>a</sup> Que el Maestro que habiendo salido de la enseñanza volviese á ella sin justificar por los medios legales la causa de su ausencia, sólo podrá figurar en la categoría correspondiente al sueldo que hoy disfruta.

5.<sup>a</sup> Que los Maestros que hayan disfrutado el sueldo no legal de 1.500 pesetas, figuren en el escalafón correspondiente á la categoría de 1.375 pesetas, siempre que se encuentren en servicio activo.

6.<sup>a</sup> Que el Maestro que haya sido nombrado libremente, y con aprobación del Ministerio, por el Patronato que estableció la Escuela que desempeña, y que en la actualidad sustituya á una pública, figure en el Escalafón con la categoría que hoy disfrute, consignando en la casilla de «Observaciones» que tiene derechos limitados, ya que el que le asiste para conservar la plaza, no le sirve para ascensos, permutas ó traslados.

7.<sup>a</sup> Que los Maestros sustituidos pueden figurar en el último lugar de su categoría sin opción á mejora de número, entendiéndose que el alcance del artículo 12 del Real decreto orgánico es excluirlos para los ascensos.

8.<sup>a</sup> Que tienen, además, derechos limitados, y así deberá consignarse en la casilla de «Observaciones»:

1.<sup>o</sup> Los comprendidos en el artículo 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 31 de Mayo de 1902.

2.<sup>o</sup> Los ascendidos por el Censo á 825 pesetas, sin mediar oposición.

3.<sup>o</sup> Los Maestros que sirven Escuelas de 625 pesetas, por no poder pasar á las de categoría superior.

4.<sup>o</sup> Los Maestros que sirven Escuelas incompletas con certificado de aptitud, hasta tanto adquieran el título de Maestro elemental.

5.<sup>o</sup> Los Maestros postergados ó que sufran correcciones disciplinarias que imposibiliten su ascenso.

En el caso 4.<sup>o</sup> se pondrá la nota «Derechos limitados con carácter provisional», y en el caso 5.<sup>o</sup> se expresará la fecha en que terminen las correcciones.

9.<sup>a</sup> Que el Auxiliar de párvulos que haya sido nombrado por el Maestro de dicha Escuela, posteriormente al Real decreto de 2 de Noviembre de 1888, y sin título profesional ni certificado de aptitud para aquella clase de enseñanza, no tiene derecho á figurar en ninguno de los Escalafones.

10.<sup>a</sup> Que tampoco tienen derecho á figurar en los Escalafones los Maestros, Maestras y Auxiliares que no justifiquen en debida forma el título profesional, ni los maestros que sirven en las Penitenciarías, por depender en

todo del Ministerio de Gracia y Justicia.

11. Que el Secretario de Junta provincial que haya desempeñado Escuelas de oposición con anterioridad al cargo de Secretario, únicamente le son de abono los años servidos en Escuelas para figurar en el Escalafón como excedente y con la categoría que le correspondía por el sueldo en las mismas disfrutado.

12. Que el cómputo de servicios se haga desde el día en que se expidió á los interesados el título profesional, siempre que á la fecha de la expedición se hallaren al frente de una Escuela pública, é igual criterio se seguirá para los que adquirieron el título algunos años después de su nombramiento.

13. Que los que habiendo abonado los derechos de expedición del título, no lo posean actualmente, se les considere, en estos casos concretos, en posesión de su título desde el día en que realizaron el pago para los efectos de la instrucción anterior.

14. Que los Maestros que reuniendo varias de las condiciones preferentes fijadas en el artículo 4.<sup>o</sup> del Real decreto orgánico, no estén incluidos en la inmediata inferior, figuren para el orden de colocación con arreglo á la mayor edad, bien entendido que la antigüedad señalada en la primera preferencia del citado artículo, es dentro de las respectivas categorías en armonía con lo dispuesto en el artículo 1.<sup>o</sup>

15. Que el artículo 10 del mencionado Real decreto no ofrece dudas de ninguna clase, debiendo atenderse las Juntas provinciales al espíritu y letra del mismo.

16. Que los Maestros de Escuela de Patronato que sustituyan á las públicas y que han ingresado por los medios legales de la oposición ó el concurso, formen en las escalas correspondientes á sus sueldos mediante las condiciones generales establecidas para los demás Maestros públicos; y respecto á los ingresados por cualquier otro medio, se estará á lo dispuesto en la instrucción 6.<sup>a</sup>

17. Que se constituya con los Maestros, Maestras y Auxiliares de párvulos, un Escalafón especial dentro del de Maestros elementales é independiente de los parciales que originan las categorías de estos últimos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años Madrid, 3 de Marzo de 1910.—Romanones.  
Señor Subsecretario de este Ministerio.  
(Gaceta del 5 de Marzo de 1910.)

*Administración de Hacienda de la provincia de Segovia*  
**Actas del recuento general de ganadería**  
**CIRCULAR**

La regla 3.<sup>a</sup> del art. 56 del reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885, dispone que anualmente y con tiempo bastante para que su resultado pueda incluirse en el apéndice al amillaramiento, se practique en cada distrito municipal, un recuento general de la ganadería existente en el mismo, efectuando las operaciones á que ésto da lugar, en la forma prescripta en la regla 3.<sup>a</sup> dicha y en las 4.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup>, 8.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup> del propio artículo.

El apéndice indicado ha de confeccionarse precisamente durante el mes de Mayo, según previene el art. 1.<sup>o</sup> del Real decreto de 4 de Enero de 1900, y en su consecuencia y para que se incluyan en él las alteraciones ocurridas en la riqueza pecuaria de los contribuyentes, es de imperiosa necesidad que el referido recuento quede ultimado antes del día 15 del próximo mes de Abril, con la certificación de exposición al público durante cinco días, para las reclamaciones que á su derecho estimen pertinentes los interesados.

Las aludidas reglas del art. 56 determinan con suma claridad, las operaciones que han de llenar los Ayuntamientos y Juntas periciales para llevar á cabo el servicio de que se trata; debiendo hacerse el recuento simultáneamente en todas las zonas ó distritos en que esté dividido el término municipal, y fijando para ello el día 1.<sup>o</sup> de Abril próximo.

La tramitación de los expedientes que se incoen en solicitud de baja, por los contribuyentes, por cambio de vecindad de éstos, venta de ganados ó pérdida de esta riqueza, corresponde á dichas Corporaciones municipales, y han de ser sometidos á la resolución de esta Administración; entendiéndose que las muertes ordinarias no producen baja, en razón de hallarse compensadas con las crías.

Esta Administración confía en que el día 15 de Abril indefectiblemente han de estar presentados en esta Oficina los recuentos de ganadería de todos los pueblos de esta provincia, ó certificación negativa en su caso, de aquellos que no haya sufrido alteración la riqueza pecuaria, evitándose así la propuesta que de otra manera habría de hacer al Sr. Delegado para la conminación é imposición de las responsabilidades reglamentarias, que procediesen.

Segovia, 18 de Marzo de 1910.—El Administrador de Hacienda, Mariano Riestra.

**Instituto Geográfico y Estadístico**

*Oficina de contrastación de pesas y medidas de la Demarcación de Segovia*

De las relaciones sobre visitas giradas á los establecimientos y multas impuestas por faltas al Reglamento de Pesas y Medidas, que deben de remitir á esta Oficina los señores Alcaldes, en cumplimiento de lo que dispone la circular del Sr. Gobernador de 27 de Enero del corriente año, solamente se ha recibido, de las pertenecientes al pasado mes de Febrero, la que envió el señor Alcalde de Brieva.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.  
Segovia, 18 de Marzo de 1910.—El Ingeniero Fiel-Contraste, Luis Carretero.

*Administración de Hacienda de la provincia de Segovia*  
**Impuesto sobre pagos**

Próximo á terminar el primer trimestre del actual ejercicio, se recuerda á los Ayuntamientos, Juntas carcelarias y Presidentes de Corporaciones, que según lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, tienen la obligación de remitir á esta oficina en el primer mes siguiente á cada trimestre, certificación que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que con cargo á los créditos consignados en el presupuesto respectivo se hayan verificado en el trimestre an-

Sección provincial de Pósitos

terior, sin omitir los que estén exceptuados, que deberán designarse igualmente.

Esta Administración espera de las entidades mencionadas el más exacto cumplimiento de este servicio, para evitar recordatorios que entorpecen la buena marcha administrativa.

Segovia, 21 de Marzo de 1910.—El Administrador de Hacienda, Mariano Riestra.

617

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia

Impuesto del 20 por 100 de la renta de propios y 10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas

CIRCULAR

Venciendo en 31 del corriente mes el primer trimestre del año actual, esta Administración recuerda á los Ayuntamientos de la provincia que, en los primeros quince días de Abril próximo, deben remitir, en cumplimiento á lo dispuesto por el Real decreto de 14 de Julio de 1897, certificaciones por separado en que conste los ingresos habidos en arcas municipales por los expresados conceptos; debiendo advertirles que, aun en el caso de que no se hubieran obtenido ingresos por cualquiera de los impuestos mencionados, deberá no obstante remitirse certificaciones haciéndolo así constar, y que pasado el día quince sin que obren en esta Administración, se propondrá, sin más aviso, al señor Delegado la imposición de las responsabilidades reglamentarias.

Segovia, 21 de Marzo de 1910.—El Administrador, Mariano Riestra.

615

Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia

Don José Martínez Chamarro, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de cada una de las relaciones de descubiertos por los distintos conceptos tributarios presentados por los recaudadores de todas las zonas de esta provincia, he dictado la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año los contribuyentes expresados en la presente relación en los períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de la misma.

Y á fin de que los contribuyentes morosos de la Capital puedan solventar sus débitos, con el recargo indicado, en el plazo de cinco días, en la Oficina de la recaudación, sita en el piso bajo de la Delegación de Hacienda, y los de los pueblos respectivos en el de tres días y en la oficina del agente, en el lugar que éste previamente designe dentro de la zona, contados desde su llegada, y durante las horas laborables como dispone el art. 52 de la expresada instrucción y circular de la Dirección general del Tesoro aclaratoria de este artículo, inserto en el Boletín oficial de la provincia de 4 de Octubre de 1901, se publica el presente en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la instrucción antes mencionada.

Segovia, 21 de Marzo de 1910.—José Martínez.

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores al Pósito del pueblo de Escarabajosa de Cabezas, los créditos que á favor del establecimiento de la localidad contrajeron, según obligaciones administrativas de reintegro que obran en el archivo municipal, en armonía con lo que preceptúa el art. 8.º del Real decreto del Ministerio de Fomento, de fecha 24 de Diciembre último, declaro incursos en el primer grado de apremio á los indicados deudores, quienes podrán satisfacer sus descubiertos con el recargo del 5 por 100 en el término de ocho días, á contar desde la publicación de esta providencia en este periódico oficial.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores interesados á los efectos que previene la expresada soberana disposición.

Segovia, 4 de Febrero de 1910.—El Jefe de la Sección, Manuel Ortiz Keyser.

DEUDORES QUE SE CITAN:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Préstamo		Creces		Total	
	Pts	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
D. Francisco Mardomingo .....	122	20	4	89	127	09
— Luis Avial .....	41	60	1	66	43	26
— Lucas Fuentes .....	311	74	12	47	324	21
— Julián Bernabé .....	141	70	5	67	147	37
— Eugenio Herrero .....	71	50	2	86	74	36
— Venancio Bernabé .....	70	20	2	81	73	01
— Benito López .....	133	90	5	36	139	26
— Eugenio Yuste .....	52		2	08	54	08
— Cipriano Bernabé .....	26		1	04	27	04
— Mariano Bernabé .....	260		10	40	270	40
— Felipe López .....	117		4	68	121	68

594

Alcaldía Constitucional de Segovia

Subasta

En la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia el día nueve de los corrientes, se acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos, los pliegos de condiciones económicas facultativas y administrativas, para la construcción de tres Escuelas en las plazuelas de los Huertos y de San Facundo, bajo el tipo de treinta y nueve mil cuarenta y seis pesetas y cincuenta céntimos, en que han sido presuñestadas.

Lo que anuncio al público para conocimiento del vecindario, y con el fin de que durante el plazo de diez días, que determina el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales, contados desde el en que se publique en el Boletín oficial de la provincia, puedan presentar ante la Excmo. Corporación municipal, cuantas reclamaciones se quieran formular contra los citados pliegos de condiciones, las que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría para todo el que desee enterarse de ellas; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se intenten producir.

Segovia, 18 de Marzo de 1910.—Pedro Zúñiga y Otero.

604

Alcaldía de Collado Hermoso

Hallándose terminado el repartimiento de consumos que ha de servir de base en el presente año de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle si lo creen conveniente y presentar en esta Secretaría por escrito las reclamaciones si se consideran agraviados en el plazo indicado; pues transcurrido que sea el plazo

señalado, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Collado Hermoso, 18 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Demetrio Revenga.

603

Alcaldía de Sequera de Fresno

No habiendo comparecido para el acto de declaración y clasificación de soldados en este pueblo, el mozo alistado en el mismo Angel Asenjo Sanz, hijo de Bonifacio y Buenaventura, número primero del sorteo, á quien ha venido representando su padre, y cuyo paradero se ignora, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento y su Casa Consistorial antes del 30 de Abril próximo, y caso en contrario, le parará el perjuicio á que haya lugar, y se seguirá el expediente de prófugo que me hallo instruyendo.

Sequera de Fresno, 17 de Marzo de 1910.—P. El Alcalde, Nicolás Gutiérrez.

614

Alcaldía de Aldeonte

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia practicar la operación de amojonamiento general y con arreglo á lo establecido en los artículos 97 al 103 del Reglamento en caminos, cañadas, dehesas y demás servidumbres públicas de este término municipal, dicha operación dará principio el día 29 del corriente mes, á las ocho de su mañana, y en los sucesivos hasta su terminación por el camino que conduce á Grajera.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para que llegando á conocimiento de los dueños y arrendatarios de fincas rústicas colindantes con expresados sitios, puedan presenciar el acto, y aducir las observaciones ó reclamaciones que sean procedentes en el plazo de ocho días, que dicha operación tenga efecto.

Aldeonte, 18 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Saturio Estebanz.

Juzgado municipal de Segovia

Don Feliciano de Burgos y Muñiz, Abogado y Juez municipal de este Juzgado.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen en ejecución de sentencia autos de juicio verbal civil promovidos por D. Claudio Monedero López, vecino de Sauquillo, contra D.ª Estefanía Migueláñez, viuda y vecina de Escalona, sobre pago de trescientas veintisiete pesetas, setenta y cinco céntimos, y para pago de esta suma y costas se saca á pública subasta la siguiente.

Una casa en el pueblo de Escalona, en la calle Real del medio día, sin número de población; mide una superficie de sesenta metros y cincuenta decímetros cuadrados, y linda al Este y Sur, con corral de Pedro Sanz de Frutos, digo de Aniceto Merino; Poniente, corral de Pedro Sanz de Frutos, y Norte, con calle que va á la plaza pública, tasada en mil trescientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día veinte del próximo Abril y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de Escalona; que á instancia del acreedor se saca dicha casa á pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de la misma; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que es la que sirve de tipo para la subasta; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo, y que podrán hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Segovia á veintiocho de Febrero de mil novecientos diez.—Feliciano de Burgos.—Ricardo Huertas.

619

Juzgado municipal de Laguna Rodrigo

D. Juan Esteban Marugán, Juez municipal de Laguna Rodrigo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se tramitó en el año de mil ochocientos noventa y uno, un expediente sobre justificación de la posesión de dos fincas rústicas sitas en este término á favor de Doña Paula Puras Casillas, vecina de Sangarcía, que adquirió por venta privada que la hizo Cipriano Domingo, quien la heredó de su padre Víctor, en el año de mil ochocientos setenta y tres, la que previo pago de los derechos Reales, fué presentada en el Registro de la Propiedad de este partido para su inscripción, habiendo sido suspendida ésta por resultar asientos contradictorios; y con el fin de cumplir lo preceptuado en el artículo 402 de la Ley Hipotecaria, se hace público en este periódico oficial para que dentro del término de quince días, á partir desde su publicación en el mismo, se personen en este Juzgado municipal todas las personas que se crean con derecho á las precitadas dos fincas y con los documentos en que le funden; advirtiéndose que pasado dicho plazo sin hacerse reclamación alguna contra la posesión solicitada por Doña Paula Puras Casillas, se les tendrá por conformes.

Y en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, expido el presente en Laguna Rodrigo á once de Marzo de mil novecientos diez.—Juan Esteban.—P. S. M., El Secretario, Eustasio Arribas.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este *Boletín oficial*, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

450

*Ayuntamiento de Caballar*

CONCEJALES:

- D. Fernando Borreguero
- » Manuel Tapias Contreras
- » Antonio de Diego
- » Ismael Alvaro
- » Celestino Tejero
- » Jesús Martín

CONTRIBUYENTES:

- D. Mariano Martín Martín
  - » Lucas Martín
  - » Luis Cardiel
  - » Dionisio Gonzalez
  - » Rufino Garcia
  - » Julian Narros
  - » Mariano Martín Contreras
  - » Pedro Gomez
  - » Roman Garcia
  - » Valentin Sanchez
  - » Roman Heredero
  - » Gregorio Gomez
  - » Ezequiel Leonor
  - » Agapito Lopez
  - » Manuel Martín
  - » Tomás Tapias
  - » Gregorio Garcia
  - » Frutos Benito
  - » José Benito
  - » Casto Sanchez
  - » Lucas Martín Gomez
  - » Federico Arribas
  - » Lucas Marcos
  - » Benjamin Narros
- Caballar, 1.º de Marzo de 1910.—El Alcalde, Fernando Borreguero.

451

*Ayuntamiento de Tabanera la Luenga*

CONCEJALES:

- D. Lucio Matute Sanz
- » Galo Marinas Anton
- » Gabriel Matute Sanz
- » Vicente Arribas Herrero
- » Mariano de Frutos Llorente
- » Pablo Llorente de Frutos

CONTRIBUYENTES:

- D. Eugenio Perez Bernejo
  - » Julian Mateos
  - » Nicolás Ballester
  - » Rufino Lázaro
  - » Julian Martín
  - » Eustaquio de Frutos
  - » Teodoro Sancho
  - » Juan Iglesias Astudillo
  - » Inocencio Ballester
  - » Lorenzo Rodao
  - » Francisco Anton
  - » Jacinto Sancho
  - » Benito Gomez
  - » Galo Lazaro
  - » Saturnino Sanz
  - » Gregorio Sancho
  - » Antonio Matute
  - » Victor Iglesias
  - » Eugenio Mateos
  - » Florencio Pedrazuela
  - » Gregorio Gomez
  - » Luciano Pascual
  - » Eustaquio Matute
  - » Miguel Lázaro
- Tabanera la Luenga, 2 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Lucio Matute.

452

*Ayuntamiento de Agradados*

CONCEJALES:

- D. Antonio Gil Lobo
- » Martín de Castro Monja

- D. Froilan Enjuto Carretero
- » Juan Minguela Cabrero
- » Ezequiel Enjuto Muñoz
- » Hilario Sainz Soto

CONTRIBUYENTES:

- D. Antonio Torres Cantalejo
- » Romualdo Merino Sanz
- » Eugenio Arranz Soto
- » Genaro Tejedor Gomez
- » Agustín Sainz Sainz
- » Cecilio Cano Lobo
- » Julian Ruano Arranz
- » Victorio de Castro Ortega
- » Eusebio Sebastian Cantalejo
- » Bruno Sanz Ballesteros
- » Ciriaco Torres Lobo
- » Bernardino Santos Sancho
- » Juan Monja Gozalo
- » Bruno Muñoz Sainz
- » Antonio Fuentes Torres
- » Pascual Merino Muñoz
- » Doroteo Merino Rojo
- » León Sainz Garcia
- » Damian Garcia Lobo
- » Juan Santos Sancho
- » Isidoro Cardaba Pecharroman
- » Miguel Muñoz Sainz
- » Vicente de Castro Monja
- » Juan de Dios Monja Gozalo.

Agradados, 1.º de Febrero de 1910.—El Alcalde, Antonio Gil.

453

*Ayuntamiento de Alconada*

CONCEJALES:

- D. Justo Martín Miguel
- » Román Moral Gadea
- » Segundo Sanz Gil
- » Dionisio de Dios Agueda
- » Raimundo Martín Sanz
- » Vicente Martín y Martín

CONTRIBUYENTES:

- D. Hilario Asenjo Martín
- » Ildefonso Asenjo Martín
- » Pascual Asenjo Martín
- » Pablo Agueda Sanz
- » Isidro Agueda Asenjo
- » Gervasio Berzal Caridad
- » Vicente Cáceres Maté
- » Domingo Caridad Montejo
- » Santiago Cáceres Maté
- » Felipe Esteban Martín
- » Narciso Esteban Martín
- » Juan Gil Gutierrez
- » Pedro Guijarro Martín
- » Braulio Gil Esteban
- » Angel Luengo Garcia
- » Mariano Martín Guijarro
- » Miguel Martín Iglesia
- » Antero Martín Yagüe
- » Aniceto Martín Sanz
- » Dámaso Martín Alonso.
- » Pedro Martín Ayuso
- » Facundo Miguel Lopez
- » Julian Sanz Martín
- » León Martín Cámara

Alconada, 20 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Justo Martín.

454

*Ayuntamiento de Aldea del Rey*

CONCEJALES:

- D. Domingo Merino Escorial
- » Felix Herranz Martín
- » Antonio Herranz Lomillos
- » Ramón Moreno Matesanz
- » Luis Rosa Herrero
- » Braulio Tardón Herranz
- » Mariano Rosa Santos
- » José Herranz Martín

CONTRIBUYENTES:

- D. Gregorio Tardón Perlado
- » Miguel Gozalo Arévalo
- » Galo Martín Sanz
- » Nemesio Escribano Rosa
- » Mariano Vallejo Escorial
- » Vicente Merino y Merino
- » Julian Vallejo Escorial
- » Juan Díez Alvarez
- » Francisco Gomez Garcia

- D. Julian de Miguel Herranz
  - » Joaquin Lopez Garcia
  - » Carlos Vallejo Escorial
  - » Lope Tardón Tejedor
  - » Higinio Tardón Herranz
  - » Pedro Herranz Charquitos
  - » Pedro Escorial Aldama
  - » Bernabé Tardón Herranz
  - » Juan Alvarez Herrero
  - » Ciriaco Herranz López
  - » Basilio Herranz Gala
  - » Jacinto Herranz Losañez
  - » José Tejedor Herranz
  - » Pedro Mardomingo Montarelo
  - » Esteban Tardón Tejedor
  - » Mariano Herranz Roque
  - » Emilio Lopez Martín
  - » Juan Herranz Frutos
  - » José Rosa Herrero
  - » Leandro Díez Tardón
  - » Pio Tejedor Frutos
  - » Andrés Herranz Sanz
  - » Miguel Gomez Sanz
- Aldea del Rey, 21 de Enero de 1910.—El Alcalde, Domingo Merino.

455

*Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza*

CONCEJALES:

- D. Julian Gimeno Lopez
- » Frutos Moreno Grande
- » Nemerio Perez Gimeno
- » Julian Garcia Encinas
- » Francisco Corrales Sanz
- » Bernardino Vicente Garcia
- » Miguel Sanz Lopez

CONTRIBUYENTES:

- D. Francisco Vicente Lopez
- » Florencio Arcones Moreno
- » Benito Rivera Garcia
- » Vicente Rivera Garcia
- » Manuel Herrero Garcia
- » Pascual Barroso Sanz
- » Tiburcio Arcones Sanchez
- » Victor Arcones Moreno
- » Pascasio Moreno Sanz
- » Ignacio Sanjuan Yagüe
- » Pedro Barroso Barroso
- » Dionisio Arcones Hernando
- » Mateo Moreno Sanz
- » José Sancho Francisco
- » Carlos Garcia Garcia
- » Francisco Barroso Sanjuan
- » Hermenegildo Sanz Moreno
- » Amador Ayuso Garcia
- » Victoriano Corrales Barroso
- » Juan de Blas Arcones
- » Valentin Barroso Arcones
- » Victoriano Sanz Gonzalez
- » Bernardo Perez Gimeno
- » Santiago Arcones Alvaro
- » Manuel Arcones Ruiz
- » Francisco Gimeno Perez
- » Manuel Arcones Gil
- » Toribio Sanz Miguel

Aldealengua de Pedraza, 9 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Julian Gimeno.

456

*Ayuntamiento de Aldeanueva de la Serrezuela*

CONCEJALES:

- D. Martín Sanz Melero
- » Nicolás Carravilla Melero
- » Angel Melero Paez
- » Domingo Parra Melero
- » Vacante

- D. Mariano Carravilla Melero

CONTRIBUYENTES:

- D. Narciso Paez Melero
- » Gregorio Carravilla Melero
- » Antonio Melero Parra
- » Policarpo Parra Hernando
- » Miguel Serrano Plaza
- » Miguel Melero Peña
- » Prudencio Velazquez Abad
- » Feliciano Carravilla Cornejo
- » Antonio Bartolomé Carravilla
- » Pablo Perlado Melero
- » Ignacio Melero Parra

- D. Mariano Melero Sanz
  - » Juan Sanz Melero
  - » Luis Peña Garcia
  - » Mariano Parra Abad
  - » Pascual Melero Sanz
  - » Sergio Parra Melero
  - » Santiago Carravilla Hernando
  - » Agapito Puebla Parra
  - » Mariano Melero Abad
  - » Brito de Domingo Sacristán
  - » Donoso Melero Parra
  - » Agustín Melero Hernando
  - » Urbano Llorente Domingo
- Aldeanueva de la Serrezuela, 28 de Enero de 1910.—El Alcalde, Antonio Melero.

457

*Ayuntamiento de Aldeasoña*

CONCEJALES:

- D. Ruperto Velasco Cardava
- » Martín de Martín Gayoso
- » Galo Carravilla Pecharroman
- » Federico Rojo Ventosa
- » Anastasio Pecharroman Sanz
- » Marcelino de Dios Rojo

CONTRIBUYENTES:

- D. Cándido Garcia Sanz
- » Leonardo Hernando
- » Mariano Lázaro
- » Fermín Garcia
- » Basilio Arranz
- » José Rojo
- » Agustín Hernando
- » Galo Rojo Ventosa
- » Celestino Ventosa
- » Simón Sacristán
- » Carlos Pecharroman
- » Eulalio Lázaro
- » Juan Carravilla
- » Luis Parra
- » Pedro Hernansanz
- » Pedro Parra
- » Calixto Casado
- » Martín Moreno
- » José Ballester
- » Eulalio Nuñez
- » Marcos San Juan
- » Jerónimo Manrique
- » Frutos de Dios
- » Gregorio Cabornero

Aldeasoña, 4 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Ruperto Velasco.

458

*Ayuntamiento de Bercimuel*

CONCEJALES:

- D. Lázaro Saez Gutierrez
- » Juan Martín Bordet
- » Jorge Gil Perez
- » Julian Gutierrez Nuño
- » Felipe Santa Maria Perez
- » Faustino Sanz Arroyo

CONTRIBUYENTES:

- D. Eusebio Siguero Caridad
  - » Santiago Barbolla Ponce
  - » Mariano Martín Gil
  - » Andrés Esteban Martín
  - » Gregorio Tomé Gadea
  - » Miguel Sanz Yagüe
  - » Eusebio Siguero Martín
  - » Francisco Holgueras Benito
  - » Hilario Martín y Martín
  - » Frutos Gimeno Gutierrez
  - » Pablo Garcia Berzal
  - » Inocencio Gutierrez Delgado
  - » Julian Sanz Calbo
  - » Manuel Siguero de la Iglesia
  - » Angel Nuño Martín
  - » Felipe Tomé Gadea
  - » Cirilo Moreno Fernandez
  - » Tomás Gadea Sanz
  - » Donato Montes de Andrés
  - » Romualdo Esteban Martín
  - » Miguel Asenjo Bernal
  - » Francisco Sanz Tomé
  - » Prudencio Tomé Gadea
  - » José Sanz Alonso
- Bercimuel, 3 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Lázaro Sanz.

**Ayuntamiento de Bernuy de Coca**

459

CONCEJALES:

- D. Facundo Cid Garcia
- » Felipe Lopez Herrero
- » Hermenegildo Martin Garcia
- » Erótido Arroyo Hernandez
- » Juan Lopez Herrero
- » Marcelino Cid Garcia

CONTRIBUYENTES:

- D. Juan Sanz Tardon
- » Nicolas Yague Serrador
- » Lucio Lopez Sanz
- » Ciriaco Gomez Toledano
- » Pedro Garcia Martin
- » Ismael Sanz Lopez
- » Lucio Gomez Yague
- » Vicente Martin Perez
- » Antonio Galan de Nicolás
- » Faustino Herrero Rincon
- » Santiago Rodriguez Martin
- » Isaac Herrero Sanz
- » José Herrero Cid.
- » Carlos Lopez Sanz
- » Juan Herrero Espino
- » Gumersindo Lopez Yague
- » Bernardino Martin Zúñiga
- » Julian Muñoz Hernandez
- » Benigno Gil Rincon
- » Domingo Luquero Inclan
- » Amalio Garcia Gomez.

Bernuy de Coca, 2 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Facundo Cid.

**Ayuntamiento de Cabezuela**

460

CONCEJALES:

- D. Florentino Virseda Abad
- » Lorenzo de Miguel Sacristán
- » Toribio de Miguel Gomez
- » Felipe de Miguel Sanz
- » Francisco Herrero Rodriguez
- » Pedro Martin San Frutos
- » Julio Sacristán Heras

CONTRIBUYENTES:

- D. Isidro Gomez Lucas
- » Toribio Gomez Lucas
- » Celedonio San cristán Lucas
- » Jacinto Sanz Miguel
- » Manuel Lobo Sacristán
- » Cecilio Miguel Sanz
- » Isidoro, Herrero Sanz
- » Julian Sanz Arenas
- » Plácido Sacristán Sanz
- » Manuel Miguel Encinas
- » Fausto Miguel Yague
- » Blas Arenal Virseda
- » Mariano Lobo Garcia
- » Calixto Sanz Arenal
- » Gregorio Martin Miguel
- » Domingo Lucas Garcia
- » Juan Gomez Sanz
- » Julian Sacristán Lobo
- » Tomás de Santos Herrero
- » Apolinar Sacristán Gomez
- » Victor Arevalillo Gomez
- » Santos Lobo Sacristán
- » Indalecio Sacristán Sanz
- » Bonifacio Lucas Sanz
- » Manuel Herrero Sacristán
- » Felix Garcia Matarranz
- » Indalecio Garcia Sanz
- » Leon Garcia Martin

Cabezuela, 3 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Florentino Virseda

**Ayuntamiento de Campo de Cuéllar**

461

CONCEJALES:

- D. Guillermo Muñoz Alonso
- » Agustin Alonso Santos
- » Fausto Perez Garcia
- » Carlos Cocero Garcia
- » Santiago Martin de Frutos
- » Valentin Muñoz Asenjo

CONTRIBUYENTES:

- D. Saturnino Muñoz Asenjo
- » Juan Cocero Mozo
- » Jesús Pilar Muñoz
- » Sotero Pilar Fernandez

**D. Casiano Alonso Garcia**

- » Antonio Pilar Muñoz
- » Esteban Sancho Muñoz
- » Mariano Pascual Gomez
- » Felix Cuéllar Narros
- » Fermín Gomez Muñoz
- » Saturnino Muñoz Arranz
- » Francisco de Frutos Palomo
- » Urbano Cocero Alvarez
- » Esteban Huertas Gomez
- » Leovigildo Fernandez Verano
- » Dámaso Sancho Nieto
- » Claudio Pérez Pinilla
- » Claudio Escribano Rico
- » Celedonio Garcia Alvarez
- » Antonio Pascual Garcia
- » Marcos Cocero Mozo
- » Lucas Sancho Nieto
- » Mariano Aguado Maroto
- » Basilio Muñoz Minguela

Campo de Cuéllar, 1.º de Marzo de 1910.—El Alcalde, Guillermo Muñoz.

**Ayuntamiento de Cantimpalos**

462

CONCEJALES:

- D. Avelino Escorial Bernabé
- » Tomás Postigo Fuentes
- » Ceferino Hernando Marcos
- » Faustino Garrido Barroso
- » Arturo Matarranz Hernando
- » Benito Valle Garrido
- » Esteban Gomes Fuente

CONTRIBUYENTES:

- D. Pablo Escorial Tardon
- » Antonio Redondo Sanz
- » Pablo Ceballos Celador
- » Manuel Guedan Martin
- » Juan González Hernanz
- » Isidoro Gil de Antonio
- » Estanislao Postigo Yuvero
- » Francisco Martin Vicente
- » Pedro Burgos Juste
- » Nicasio Gomez Palomo
- » Anastasio Pinela Andrés
- » Manuel Postigo Hernando
- » Pedro Garrido Rocio
- » Salustiano Gil Gomez
- » Gregorio Fuentes Sanz
- » Pio Gil Postigo
- » Teodoro Higuera Postigo
- » Bernardino Pinela Guedan
- » Baldomero Pinela Guedan
- » Juan Cardiel Martin
- » Mariano Garrido Postigo
- » Dionisio Andrés Matarranz
- » Remigio Andrés Romano
- » Victor Garcia Nieva
- » Ambrosio Herranz Pinela
- » Pablo Fuentes Anton
- » Galo Romano Pascual
- » Victoriano Burgos Juste

Cantimpalos, 9 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Ceferino Hernando.

**Ayuntamiento de Castroserracín**

463

CONCEJALES:

- D. Pedro Peña Martin
- » Benito Redondo Lobo
- » Domingo Pecharrómán Peña
- » Luis Peña Velazquez
- » Eusebio Paez Sanz
- » Bernardino Pecharrómán

CONTRIBUYENTES:

- D. Manuel Peña Pecharrómán
- » Mariano Velazquez Horcajo
- » Eusebio Sanz Monte
- » Cayetano Peña Sebastian
- » Manuel Pecharrómán Parra
- » Epifanio Velazquez Sanz
- » Manuel Pecharrómán Mayor
- » Dalmacio Peña Martin
- » Vicente Sanz Sacristán
- » Antonio Velazquez Horcajo
- » Agustin Peña Velazquez
- » Marcos Francisco Sanz
- » Francisco Peña Pecharrómán
- » Romualdo Sanz Onrubia
- » Esteban Paez Aranda

**D. Agapito Peña Martin**

- » Julia Velazquez Horcajo
- » Andrés Pecharrómán Velazquez
- » Claudio Arnanz Pecharrómán
- » Ezequiel de Antonio Barrio
- » Mariano Montes Pulido
- » Serafin Paez Sanz
- » Eusebio Sanz Vallejo
- » Vicente Redondo Vallejo

Castroserracín, 16 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Pedro Peña.

464

**Ayuntamiento de Cerezo de Abajo**

CONCEJALES:

- D. Pedro Lopez Polo
- » Vicente Gomez Yague
- » Gabino Gomez Morato
- » Casimiro Gimenez Lopez
- » Santos Diez Yague
- » Clemente Diez Martin

CONTRIBUYENTES:

- D. Francisco Barrio Lopez
- » Florentino Cerezo de Frutos
- » Isidro Burgueño Moreno
- » José Diez Borada
- » Miguel Diez Martin
- » Pedro David Martin
- » Miguel Guijarro Revilla
- » Juan David Martin
- » Martin Gomez Yague
- » Joaquin Hidalgo Fernandez
- » Antonio Hernandez Vandrés
- » Antonio Heras Alv ro
- » Felipe Yague Diez
- » Tomás Yague Yague
- » Domingo Lobo Lopez
- » Eusebio Lopez Barrio
- » Martin Martin Martin
- » Lucio Miño David
- » Manuel Moreno Lopez
- » José Martin Martin
- » Eusebio Perez Moral
- » Mateo Benito Asenjo
- » Zoilo Diez Heras
- » Frutos Morato Alonso.

Cerezo de Abajo, 8 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Pedro Lopez.

465

**Ayuntamiento de Cerezo de Arriba**

CONCEJALES:

- D. Juan Vitón Vicente
- » Agustin Sacristán Moral
- » Francisco Heras Gomez
- » Miguel Perez Gomez
- » Vicente Gonzalez Villa
- » Leandro Benito Gonzalez
- » Isidoro Garcia Heras

CONTRIBUYENTES:

- D. Nicolás de las Heras Diez
- » Ildefonso Perez Gomez
- » José Villa Gonzalez
- » Francisco Heras Sacristán
- » Victoriano Perez Garcia
- » José Barbero Abella
- » Gerónimo Garcia Gonzalez
- » Francisco Gonzalez Prieto
- » Vicente Moreno Casla
- » Ramon Garcia Heras
- » Cipriano Gonzalez Villa
- » Francisco Vitón Gomez
- » Alejandro Garcia Heras
- » Andrés Sacristán Llorente
- » Francisco Benito Martin
- » Francisco Prieto Gonzalez
- » José Gomez y Gomez
- » Agustin Perez Heras
- » Simon Martinez Gonzalez
- » Felipe Heras Sacristan
- » Mariano Diez Yague
- » Sotero Perez Garcia
- » Luis Vitón Morato
- » Antonio Gonzalez Gomez
- » Fermín Sacristan Llorente
- » Pedro Gonzalez y Gonzalez
- » Tomás Villa de Blas
- » Antonio Martin Gonzalez.

Cerezo de Arriba, 1.º de Marzo de 1910.—El Alcalde, Juan Vitón.

**Ayuntamiento de Collado Hermoso**

466

CONCEJALES:

- D. Demetrio Revenga Gomez
- » Antonio Ayuso Huerta
- » Pedro Huerta Yague
- » Florentino Isabel Sanz
- » Bernardo Manzano y Manzano
- » Fernando Huerta Santa Engracia

CONTRIBUYENTES:

- D. Basilio de Vicente Herranz
- » José Garcia Prego
- » Salustiano Velasco Revenga
- » Amos de Vicente Herranz
- » Justo Yague Ayuso
- » Vicente de Vicente Herranz
- » Manuel Manzano Ayuso
- » Julian Ayuso Victoria
- » Quintin Sanz Gonzalez
- » Aniceto Huerta de Felipe
- » Antonio Paez Pascual
- » Anastasio Martin Ayuso
- » Juan Isabel Ayuso
- » Pedro Yague Ayuso
- » Juan Francisco Ayuso y Ayuso
- » Julian Encinas Berrocal
- » Bernabé Ayuso Huerta
- » Anselmo Yague Gala
- » Vicente Ayuso Berrocal
- » Francisco Manzano y Manzano
- » Faustino Sanz Yague
- » Cruz Sanz Hernanz
- » Pablo Manzano Yague
- » Claudio Asenjo Martin

Collado Hermoso, 5 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Demetrio Revenga.

467

**Ayuntamiento de Cuesta**

CONCEJALES:

- D. Leon Garcia Martin
- » Telesforo Gomez Pinillos
- » Salvador Robledo Martin
- » Valentin Pinillos Martin
- » Antonio Gomez Robledo
- » Benigno Perela Cardiel
- » Sandalio Cantalejo Dominguez

CONTRIBUYENTES:

- D. Gerbasio Martin Cardiel
- » Claudio Gomez Robledo
- » Roman Avila Berrocal
- » Telesforo Garcia Martin
- » Domingo Garcia Martin
- » Julian Garcia Martin
- » Inocencio Cobos Mora.
- » Hipólito Robledo Arahuetes
- » Ramon Martin Inés
- » Alonso Gallego Martin
- » Gregorio Cobos Arahuetes
- » Julian Gil Toledo
- » Pedro Gomez Marinas
- » Francisco Martin Gil
- » Faustino Martin Cardiel
- » Santos Sanz Pinillos
- » Anastasio Perela Cardiel
- » Amós Perela Cardiel
- » Gregorio de Andrés Pinillos
- » Sandalio Manso Adanero
- » Pedro Perela Redondo
- » Martin Inés Marinas
- » Antonio Gonzalez Gomez
- » Valentin Marinas Perela
- » Mariano Garcia Redondo
- » Nicolás Borreguero Inés
- » Mariano Robledo Moreno
- » Vicente Martin Garcia

Cuesta, 6 de Marzo de 1910.—El Alcalde, León Garcia.

468

**Ayuntamiento de Cuevas de Provanco**

CONCEJALES:

- D. Elias Francisco Melero
- » Anastasio Mate Serrano
- » Francisco Heredero Pascual
- » Silvestre Garcia Serrano
- » Cándido Martin Melero
- » Juan Heredero Melero
- » Mariano Lázaro Melero

o contribuyentes:  
 D. Bonifacio de Frutos Andrés  
 » Pedro Francisco Heredero  
 » Fermín Serrano Lázaro  
 » Francisco Serrano Lázaro  
 » Angel Benito de Frutos  
 » Julian Garcia Arranz  
 » Juan Sacristán Bermejo  
 » Eloy de Frutos Benito  
 » Ciriaco Arranz Martin  
 » Juan Arranz Gorza'ez  
 » Mariano Gonzalez Benito  
 » Bernardo Martinez Sacristán  
 » Mariano Sacristan Frutos  
 » Mariano Velasco Pecharroman  
 » Baltasar de Frutos Martin  
 » Matias Heredero Sacristán  
 » Alejo Arranz Martin  
 » Mariano Heredero Pascual  
 » Ciriaco Andrés Pastor  
 » Luciano Andrés Serrano  
 » Cándido de Frutos Sacristan  
 » Pedro Melero Andrés  
 » Mariano Requejo Alonso  
 » Juan San Juan  
 » Bernardo Serrano Benito  
 » Dámaso Carrascal Gonzalez  
 » Juan Sacristán Peña  
 » Sotero Carrascal Gonzalez  
 Cuevas de Provanco, 26 de Febrero  
 de 1910.—El Alcalde, Eñías Francisco.

469

*Ayuntamiento de Chañe*

CONCEJALES:

D. Aureliano Cuesta Martin  
 » Luis Pedriza Maroto  
 » Rafael Herranz Iscar  
 » Valentin Monedero Garcia  
 » Francisco Arranz Alonso  
 » Pedro Bermejo Muñoz  
 » Luciano Lozano Garcia  
 CONTRIBUYENTES:  
 D. Guillermo Gonzalez Tarrero  
 » Ramon Cabacasillas Rodriguez  
 » Gabriel Perez Garcia  
 » Abdón Gomez Manso  
 » Pascual Oviedo Chicote  
 » Gregorio Esteban de la Fuente  
 » Gregorio Pedriza Maroto  
 » Marcos Alonso Esteban  
 » Maximino Muñoz Laguna  
 » Pío Perez Reinoso  
 » Frutos Laguna Gonzalez  
 » Tomás Sastre Pinilla  
 » Faustino Llorente Alvarez  
 » José Sastre Gomez  
 » Benito Muñoz Boal  
 » Dionisio Manso Reinoso  
 » Marcos Manso Reinoso  
 » Aniceto Boal Perez  
 » Eusebio Pedriza Maroto  
 » Eufemio Martin Correa  
 » Gerardo Cuesta Martin  
 » Mariano Llorente Garcia  
 » Manuel Huertas Manso  
 » Dionisio Herranz Iscar  
 » Matias Herranz Alonso  
 » Anacleto Sastre Sanz  
 » Félix Muñoz Sastre (Mayor)  
 » Anastasio Gonzalez Alonso  
 Chañe, 7 de Marzo de 1910.—El  
 Alcalde, Aureliano Cuesta.

470

*Ayuntamiento de Duratón*

CONCEJALES:

D. Gabino Blanco Yagüe  
 » Matias Municio del Val  
 » Lorenzo del Val Martin  
 » Vicente del Val y del Val  
 » Gregorio del Val Municio  
 CONTRIBUYENTES:  
 D. Hilario Barahona Ejido  
 » Romualdo Burgueño Arribas  
 » Juan Diez Villa  
 » Frutos Garcia Zarza  
 » Pantaleon Manzanares Martin  
 » José Perez Pascual  
 » José Arnanz Garcia

D. Lorenzo Gomez Movero  
 » Domingo Garcia Zarza  
 » Isidro Pilas Pascual  
 » Luis Pilas Pascual  
 » Pedro Perez Pascual  
 » Fermín Pilas Pascual  
 » Florencio Gomez Pastor  
 » Tiburcio Pilas Pascual  
 » Santos Martin Herrero  
 » Juan Barahona Ejido  
 » Zilo de la Cita Montero  
 » Felipe Lucas Trapero  
 » Blas Manzanares Ejido  
 » Agapito Matias Lucas  
 » Gregorio Martin Guijarro  
 » Juan Garcia Manzanares  
 » Juan Cebollero Arnanz  
 Duratón, 19 de Febrero de 1910.—  
 El Alcalde, Gabino Blanco

471

*Ayuntamiento de Duruelo*

CONCEJALES:

D. Moisés Pardilla y Pardilla  
 » Marcelino Benito Ortega  
 » Vicente Sarz Casado  
 » Matias Municio de Lucas  
 » José Pascual Gonzalez  
 » Felipe Montero Gil

CONTRIBUYENTES:

D. Marcelino Moreno Velasco  
 » Domingo Montero Perez  
 » Felipe Hernanz Gomez  
 » Manuel Cristobal Lobo  
 » Benito de Frutos Alvaro  
 » Pedro Sanz Santa Maria  
 » Pedro Sanjuan Municio  
 » Pedro Martin Gomez  
 » Santos Municio Perez  
 » Miguel Burgos Estebaranz  
 » Martin Garcia Berzal  
 » Paulino Gomez Zarza  
 » Mariano Hernandez Gomez  
 » Manuel Gonzalez Martin  
 » José Blanco Pascual  
 » Juan Martin Mayoral  
 » Narciso de Lucas Moreno  
 » Victoriano de Lucas Asenjo  
 » Francisco Gilperez Gutierrez  
 » José Martin Ramos  
 » Agustín de Lucas Lopez  
 » Feliciano de las Heras Gomez  
 » Leon Sanz Morato  
 » Luis Arribas Velasco  
 Duruelo, 25 de Febrero de 1910.—  
 El Alcalde, Moisés Pardilla.

439

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia

Subasta

El día 15 de Abril próximo, á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Remondo, tendrá lugar la subasta de 34 piezas de madera y tres trozos leñosos depositados, procedentes de trece pinos derribados por el viento en el monte del mismo núm. 43, denominado "La Zanja", bajo el tipo de tasación de 60 pesetas, y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la mencionada subasta.

Valladolid, 11 de Marzo de 1910.—El Inspector general, Felipe Romero.

*Alcaldía de Sigueruelo*

590

Hállase vacante la plaza de Depositario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 60 pesetas, satisfechas de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza pueden presentar sus instancias en esta Alcaldía, durante el plazo de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia; prestando el agraciado fianzas á satisfacción del Ayuntamiento.

Sigueruelo, 15 de Marzo de 1910.—  
 El Alcalde, Domingo Municio.

564

*Alcaldía de Gallegos*

Para que la Junta pericial de este distrito municipal, pueda proceder con acierto á confeccionar el acta de recuento general de la ganadería existente en este término y de la que, de propiedad de estos vecinos se encuentre en otras jurisdicciones, para que sirva de base á la fijación de la riqueza pecuaria para el año próximo de 1911, se hace preciso que todo el que haya sufrido alteración en la misma, presente sus relaciones por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañando en cuanto á las bajas, los documentos que legalmente las justifiquen extendidos en papel que determina la Ley del timbre vigente; sin cuyo requisito no serán admitidas, como así tampoco las que se presenten después del día treinta y uno del mes actual.

Gallegos, 14 de Marzo de 1910.—El  
 Alcalde, Gregorio Gómez.

565

*Alcaldía de Valverde*

D. Miguel del Real de Pablos, Alcalde  
 Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este término municipal correspondiente al año de 1910, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día 22 del corriente á la hora de las diez de su mañana en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

La que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos, sin que después aleguen ignorancia.

Dado en Valverde, á 12 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Miguel del Real.—  
 P. S. M., El Secretario, Mariano Herranz.

566

*Alcaldía de Fuenterrabollo*

Don Julián Sancho Cuesta, Alcalde  
 Presidente del Ayuntamiento de Fuenterrabollo.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento vecinal que ha sido necesario para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente año, la Junta repartidora ha acordado se expongan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el *Boletín oficial* de la provincia por el término de ocho días, á contar desde la fecha

en que el presente edicto sea publicado en dicho *Boletín oficial*, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día después de expirado el plazo de referidos anuncios á las cuatro de la tarde en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados á fin de que puedan hacer uso de sus derechos, sin que después aleguen ignorancia.

Fuenterrabollo, 14 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Julián Sancho.

584

*Alcaldía de Saquilillo de Cabezás*

Para que la Junta pericial de este distrito, pueda proceder con acierto á practicar el acta de recuento general de ganadería, para la fijación de la riqueza pecuaria en la contribución territorial del año 1911, se previene por medio del presente, que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en referida riqueza, presenten las oportunas relaciones de altas ó bajas por duplicado y debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días; contados desde el siguiente al en que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Saquilillo de Cabezás, 16 de Marzo de 1910.—El Alcalde, José Martín.

Igual anuncio y por igual plazo, hacen las Alcaldías de los siguientes pueblos:

- Chatún
- Sanchoñuño
- Navares de las Cuevas
- Carrascal del Río
- Laguna-Rodrigo
- Otones
- Zarzuela del Monte
- Caballar
- Puebla de Pedraza
- Matabuena
- Ituero
- Dehesa de Cuéllar
- Santa Marta
- La Salceda
- Fuenterrabollo
- Valverde
- Campo de Cuéllar
- Abades
- Perorrubio
- San Pedro de Gaillos
- Adrados
- Marazuela
- Olombrada
- Cabañas
- Higuera
- Juarros de Rómoros

Por el plazo de diez días:

- La Losa
- Cuesta

Por el plazo de ocho días:

- Serracín
- Fuentepiñel
- Villacorta
- Duratón
- Escalona
- Palazuelos
- Trescasas
- Ortigosa del Monte